

**ÚLTIMOS DESARROLLOS DE LA TEORÍA DE LOS ESQUEMAS
SINTÁCTICO-SEMÁNTICOS. A PROPÓSITO DE *DESDE EL HABLAR A
LA LENGUA*, DE VALERIO BÁEZ SAN JOSÉ.**

ROBERTO CUADROS MUÑOZ

Departamento de Filología Hispánica. Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de León. Campus de Vegazana. 24071 León

1. Valerio Báez San José culmina en *Desde el hablar a la lengua. Prolegómenos a una teoría de la sintaxis y la semántica textual y oracional* sus planteamientos de la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos, que abarcan tres décadas de fecunda producción que aún continúa dejando campos abiertos a la investigación, caracterizada por un agudo sentido crítico y un gran esfuerzo descriptivo, en perjuicio de explicaciones a veces demasiado minuciosas.

2. *Desde el hablar a la lengua* consta de tres bloques, de proporción desigual. El primero recoge los antecedentes inmediatos de la obra: los diccionarios de clases de palabras delimitadas por su «comportamiento sintáctico y semántico». El segundo, “Concepto y método”, muy breve (tal vez demasiado), versa sobre esas nociones en el estudio del hablar histórico, mediante una sucinta mirada a la historia de la lingüística. El bloque tercero y último, “el saber lingüístico. Esbozo de una síntesis”, es el más extenso y el más importante: plantea la revisión de las tradicionales funciones oracionales y de la propuesta de los esquemas sintáctico-semánticos¹.

3. Con respecto a la trayectoria de su autor, el libro presenta algunas novedades, que pasan por profundizar en el hablar como principio y como diálogo, una comprensión distinta de las funciones del hablar y de los elementos del *enunciado* y sucesivas abstracciones hasta llegar al esquema oracional (la yuxtaposición,

¹ Con el fin de completar la doctrina de la escuela que encabeza, Báez ha contado con colaboraciones: el Dr. D. G. Fernández Rodríguez-Escalona firma el apartado “los sustantivos eventivos”; los titulados “la caracterización del adjetivo” y “ulteriores especificaciones sobre las construcciones atributivas” recogen las ideas de algunos trabajos de Báez y otros realizados al alimón con la Dra. M^a. P. Garcés Gómez, la autora del apartado “yuxtaposición, coordinación, estructuras performativas y marcadores del discurso”.

coordinación, estructuras performativas y marcadores del discurso), para terminar con un mayor desarrollo de funciones sintagmáticas, marcas semánticas, adverbios en *-mente* y marcadores discursivos.

4. Estamos ante una obra profundamente crítica, tanto con las demás tendencias lingüísticas (lo que le sirve al mismo tiempo para definir negativamente sus postulados), como con la que él mismo lidera², cuyos fundamentos se inspiran positivamente, con sus matizaciones, en el funcionalismo de la primera y segunda Escuela de Praga³. En este sentido, Báez parte de la reflexión de N. Trubetzkoy de que *determinante-determinado-definido* es la relación sintagmática más extendida, aunque en vez de emplear estos términos (supondrían mezclar unidades con funciones), opta por hablar de *determinando-determinador-determinado final o no final* (p. 182). Observa que ni la teoría de dependencias, la teoría de la valencia, el generativismo, la semántica generativa, la gramática de casos, prototípica, relacional o cognitiva han podido dar un criterio delimitador fiable entre obligatorio y opcional, además de haber confundido predicación lógica con predicación lingüística. Las lenguas, apunta Báez, no son lógicas ni antilógicas, sino *prelógicas*; hecho que han descuidado autores como G. Helbig al confundir significado y sentido, y mezclar el concepto de [\pm obligatorio] con los de *dependencia* y con *estructura profunda/superficial* de la gramática generativa estándar. De aquí el mal planteamiento de los diccionarios de valencias de la Escuela de Leipzig, que parten del origen pseudológico del núcleo predicativo (p. 197). Tampoco comparte las distinciones de la semántica oracional de P. Koch entre verbos de estado y verbos de proceso, entre procesos acción (actividad intencional) y procesos de acción interactiva, y la falta de indicador propio de la categoría estado. Su modelo semántico-valencial no tiene en cuenta las estructuras oracionales activo-pasivas. Los trabajos de la lexicogramática de M. Gross no plantean el estatuto teórico de la oración o de las funciones sintagmáticas, ni parten de una consideración semántica global. Más objetable aún, a su juicio, es la obra de los discípulos de este (J. P. Boons, A. Guichet y Ch. Leclère), ya que prescinde del concepto de *oposición*.

Chafe tampoco ofrece una definición gramatical, ya que sus *casos profundos* remiten al significado del núcleo predicativo y el tipo de verbo, y no se definen ni se asumen como indefinibles ni predicados ni núcleos predicativos. Lo mismo le ocurre al modelo de W. Cook y a la nueva gramática generativa, que no definen ni predicado ni núcleo predicativo, y a la moderna teoría de los eventos. Tilda a la gramática casual de Ch. Fillmore de ser la responsable de las definiciones híbridas

² De ahí las alusiones realizadas a algunos discípulos de su escuela.

³ En efecto, y tras constatar el abuso del término *funcional* en la lingüística española, sólo estima “funcional” de veras el funcionalismo praguense (pp. 24-5, n. 331).

de las funciones sintagmáticas: los casos profundos están definidos semánticamente a priori, con independencia de las lenguas particulares, como los participantes inherentes del verbo; y es contradictorio el concepto de modificaciones *libres obligatorias*. No comparte con T. Givón y con la mayoría de los autores de la tendencia generativa o prototípica los conceptos de *oración nuclear* y eventuales *transformaciones* pragmáticas (confunden niveles de análisis), sino que ambas serían *diátesis*, esquemas diferentes, definidos por *oposición paradigmática*. Báez (p. 240, n. 256) afirma que *lamento que venga me lamento de que venga*, no son incompatibles, sino en realidad tres esquemas sintáctico-semánticos, al menos tres interpretaciones semánticas, diferentes: *¿Qué hace?* –*Lamenta que venga [para llamar la atención]*; *¿Qué le pasa?* –*Que lamenta que venga*; –*¿Qué hace y qué le pasa al mismo tiempo?* –*Que se lamenta de que venga*. Este es el argumento empleado para invalidar la transitividad preposicional. Un tratamiento erróneo de las funciones sintagmáticas se deduce de L. Tesnière, ya que, como N. Chomsky, ha prescindido del carácter lineal del hablar. Báez, que en sus primeros trabajos, en 1979, se inspiraba en su modelo actancial, se preocupaba desde 1987 (Cfr. Báez 1979 y 1987) de marcar claramente las distancias, sustituyendo las relaciones *de dependencia* entre los elementos del esquema sintáctico por las relaciones *de determinación*. La distinción entre actantes y circunstanciales de este lingüista, premisa “clásica” para la lingüística *difusa*, aunque supuestamente sintáctica, apunta a la semántica, a haber participantes o actantes en sentido estricto que semánticamente expresan una circunstancia. Observa que Tesnière, equivocadamente no destaca el carácter especial del sujeto -lo que le lleva a decir (p. 187) que en este sentido incluso la gramática tradicional está más cerca de una definición adecuada-; ni el tipo de relación de los actantes no sujetos (Báez, p. 71).

Del mismo modo, se ha malentendido el concepto de *modalidad*: el tiempo verbal no puede ser concebido como una modalidad independiente del verbo, sino como una característica del núcleo predicativo; ni los adverbios y palabras modales –cuya delimitación es bastante difícil– pueden tener carácter oracional. Disintiendo de E. Coseriu y E. Husserl sobre el significado categorial del verbo, *lo que se concibe como ser en sí*, debe proponerse una definición híbrida: *lo que se concibe como un modo específico del suceder* (p. 253).

5. Por otra parte, Báez intenta esclarecer críticas, a su parecer mal entendidas, de sus discípulos, a los que al mismo tiempo corrige. Matiza a P. P. Devís el concepto que aquel mantiene de la *transformación*; no basta con la formalización mediante la abstracción que Devís pretende, sino la abstracción *correcta*. Báez señala que la distinción entre *acto de hablar* y *producto del acto de hablar* no es operativa porque el lingüista sólo tiene acceso al segundo. Igualmente, le recuerda a Devís

que sí había definido qué era una *variable* y cuáles eran en concreto -al tiempo que precisa que Devís no distingue entre *función sintagmática* y *esquema oracional*-, y que, frente a lo que opina Devís, apuesta por una variable clausal. Le puntualiza que si mantiene las denominaciones de sujeto, núcleo predicativo, etc., es porque se trata de “simples etiquetas tradicionales que, en puridad, deberían desaparecer” (p. 243). Discrepa de la clasificación del objeto directo en español de J. Espinosa, en particular en el desarrollo ulterior de los afectados, destaca su falta de claridad en la oposición \pm resultado y falsa oposición entre especificación y cuantificación (p. 307). A la luz de estos pasajes, parece primarse el refinamiento crítico personal y el rigor terminológico, descuidando el verdadero objeto investigador. Por ejemplo, al aserto de Báez de que un *esquema sintáctico* es una “estructura que contiene un núcleo predicativo (modo del suceder) y eventualmente una serie de variables conectadas con él, si tal núcleo no pudiera ser concebido sin ellas”, Devís (2000:92) había objetado que es contradictorio hablar de núcleos predicativos cuando Báez había advertido que los esquemas sintácticos oracionales no se componen de funciones sintácticas, sino de verbo y, eventualmente, de verbo y variables intralingüísticas. Hay que relativizar la importancia de esta “contradicción”, sobre todo cuando el verbo es siempre el núcleo predicativo. En 1997, Devís (1997a: 86) declaraba que Báez no aclaraba el estatus del sujeto: ¿es un elemento con un valor funcional (determinando 0) adquirido como consecuencia de una relación de determinación sintagmática?, ¿es la propia *relación*?. Ambos autores se refieren a lo mismo⁴.

6. De acuerdo con una aplicación binaria y jerárquica de las funciones sintagmáticas, radicalmente distinta del distribucionalismo, Báez establece los rasgos opositivos esenciales del *núcleo predicativo* basándose en *oposiciones* binarias. Sobre el sujeto, asume que ofrece un esquema incompleto y provisional, pero ello no le impide criticar a Givón, que identifica *sujeto prototípico* con agente y tópico, sin quedar clara esta última noción. Señala Báez que postular diversos grados de *sujeto* de una unidad “implica no definir algo por lo que es, sino por lo que puede ser, de tal manera que la definición deja de tener sentido” p. 192, n. 182). Es dudoso reconocer el tópico como categoría (Cfr. Ch. N. Li y S. A. Thompson 1976) y defender una clase prototípica de sujetos, idea esta que supone una discusión sin posibilidad de solución entre los mismos tipologistas. Para Báez, ni los conceptos de sujeto y sustantivo tienen validez interlingüística⁵, ni con frecuencia hay auténticas definiciones de funciones, sino identificaciones con una

⁴ Por no hablar de la *universalidad*, concepto ambiguo que cada estudioso entiende a su manera.

⁵ Además, Báez sugiere (p. 239, n. 253) que es inadecuado decir que un sintagma pertenece a la categoría sustantiva, ya que implica tomar la parte por el todo y confundir categoría y función. Resulta dudoso, y no le falta razón, que el sintagma objeto sea siempre un sintagma cuyo núcleo sea un sustantivo.

posición, caso o preposición. Lo importante es establecer las variables *pertinentes en el esquema* oracional. A su juicio, carece de perfiles nítidos la denominación y el contenido de los pronombres, proadjetivos, proadverbios y proverbos; admitir variables clausales (*que algo sucede, que algo suceda, si algo sucede*) atenta, dice Devís (1997b), contra el carácter económico de la teoría; y Espinosa (1997a:129), sobre *alguien pone algo en algún lugar*, comentaba que el lugar y el tiempo “están siempre presentes en todo modo del concebir”, por lo que la variable compleja no es válida. Pese a las críticas, Báez (p. 180) continúa defendiendo este tipo de variable porque cambia el significado del verbo (*dejar* sin variable clausal significa ‘prestar’; con ella ‘permitir’; *decir* con variable clausal en indicativo: ‘comunicar’, en subjuntivo: ‘ordenar’, con *que si algo sucede*, ‘preguntar’, etc.). En nuestra opinión, tal vez sólo sea defendible precisamente en estos casos en que haya cambios significativos, pues, subraya Báez, no existe equivalencia en todos los contextos. Admitir variables clausales *en todos los casos* sería, efectivamente, antieconómico. Asimismo, parece que Báez (y el proyecto de los esquemas oracionales) hace caso omiso a que un verbo puede necesitar delimitaciones más estrechas, del tipo *un hombre, una mujer, un niño, un lugar, una parte del cuerpo, la piel, o los labios, un líquido, una mercancía, las ruedas de un automóvil, la comida, una bola*, etc.; es el caso de *orillar*: “*algo*”, “*la costa*”, “*un camino o sendero*” y “*un surco*”.

7. Desde 1998, con suficiente perspectiva, (Báez 1998) reconoce el estatuto aún no aclarado del *suplemento*, ni sus tipos ni su caracterización semántica. Su definición no se distinguiría mucho de la del objeto indirecto: una de las variables del esquema oracional, *alguien, algo, algún lugar*, introducidas por una preposición que determina directamente la relación sujeto - núcleo predicativo (*alguien se acuerda de alguien / de algo*) o la relación sujeto-núcleo predicativo-atributo no nominal de tipo 2: (*alguien se encuentra de algún modo en algún lugar*): 1) (((determinando 0 = sujeto) determinador 0 = núcleo predicativo) determinador 1 = suplemento); 2) (((determinando 0 = sujeto) determinador 0 = ((determinando = núcleo predicativo) determinador = atributo no nominal del tipo 2)) determinador 1 = suplemento). Incluye dentro de esta *macrofunción* un inventario de funciones todavía no suficientemente delimitadas, en el intento de un diccionario de esquemas sintáctico-semánticos del español estándar culto⁶. En la

⁶ 1) Los lativos, que se subdividen, al menos, en ablativos: *alguien se acuerda de alguien / algo, alguien se abstiene de algo*; inlativos: *alguien se complace en algo, alguien encuadra algo en algo*; y adlativos: *algo se une a algo, alguien afilia a alguien a algo*; 2) Los locativos: estáticos: *alguien coloca algo en algún lugar*, y dinámicos, estos últimos subdivisibles en varios subgrupos: a) con término inicial y final: *alguien va desde algún lugar hasta algún lugar*, b) con término inicial, pero no final: *alguien parte desde algún lugar a / hacia algún lugar*, c) sin término inicial, pero sí final: *alguien se aleja de algún lugar hasta algún lugar*, d)

obra que reseñamos, Báez ofrece una caracterización aún más compleja de esta función (pp. 288-303), partiendo de la consideración de los esquemas caracterizadores, los esquemas de proceso \pm activo, y dentro de estos, la determinación suplementaria \pm locativa, y, sobre todo, la (sub)determinación suplementaria \pm lativa. Junto a estos rasgos, incluye el atributo suplementario dentro de los suplementos habituales -la variable en el esquema oracional es *algo*: *alguien se precia de algo* y no **alguien se precia de algún modo/*alguien se precia de así-* (p. 242, n. 258), aun cuando a) asume que el conjunto sistemático de oposiciones que puede establecerse en los suplementos, a partir de la oposición terminológica \pm lativo (p. 260), es “realmente complicado” y b) fuerza algunos ejemplos, citando un caso “más que dudosamente analizado”: la variable modal y afectada a un tiempo, función, no locativa, no lativa, relacionada con el sujeto, en esquemas de proceso no activo, afectada, no cuantitativa, modal, pseudoinstrumental: *algo/que algo suceda atarea con algo a alguien: bastante guerra dan los vivos, para que estas cosas [...] nos estén atareando con los muertos* (p. 262, n. 284).

8. Advirtiendo que no es una tarea concluida, Báez confiesa algunas lagunas en el análisis del corpus: a) No hay testimonio de cuantificación durativa atética suplementaria (p. 263); b) No está cerrado el considerar atributos a los atributos del objeto, porque estos a veces son sintagmas preposicionales o sintagmas

los que sólo presentan una única función locativa y que pueden ser ablativos: *algo brota de algún lugar*, adlativos: *alguien se aproxima a algún lugar*, etc.; 3) El objetivo: *alguien se habitúa a algo*, *alguien induce a alguien a algo*; 4) Causal intrínseco: *alguien se alegra de algo / de que algo suceda*, *alguien se ríe de alguien / algo*, *alguien se lamenta de algo / de que algo suceda*; 5) Asunto: *algo trata de algo*, *alguien habla de algo*; 6) Materia: *algo se llena de algo / alguien cubre algo de algo*; 7) Ámbito: *alguien acierta en algo*, *alguien se adelanta a alguien en algo*, *alguien se aclara en algo*, *alguien se afana en algo*; 8) Término final de la evolución: *alguien se transforma en alguien / algo*, *alguien / algo transforma a alguien / algo en alguien / algo*, que en algunos casos puede ir acompañado de un término inicial: *Se ha convertido del protestantismo al catolicismo*, y en otros no: *Se ha transfigurado en cuerpo glorioso*; 9) Tipo de actividad: *alguien juega a algo*; 10) Sustituto que responde a la pregunta *¿cuál es el sustituto del objeto afectado?*: *alguien abona algo por algo a alguien*, *alguien cambia algo por algo a alguien*; 11) Comitativo: *alguien tropieza / se casa con alguien*, *alguien se casa con alguien*, *algo une algo con algo* (se diferencia estrictamente del instrumental que responde a las preguntas *¿con qué?* y *¿cómo?*: *Lo mató con un cuchillo*, *-¿Con qué? -Con un cuchillo*, *-¿Cómo?*, *-Con un cuchillo*, y de los atributos que incorporan total o parcialmente un modal que sólo contestan a la pregunta *¿cómo?*: *Juan y Antonia están felices*, *El niño se comporta alegre y confiadamente*; 12) N término de la relación comparativa; *alguien / algo se adelanta a alguien / algo en algo*, *algo se sobrepone a algo*. Sin detenernos más, esta clasificación suscita un par de dudas: 1) No se diferencian sustancialmente las significaciones ‘asunto’ y ‘ámbito’, tampoco ‘latividad’, y 2) Se habla de términos iniciales y finales cuando aparecen *desde* y *hasta*, pero no *de* y *a / hacia*, lo que plantea averiguar si *de* y *desde*, o *a* y *hasta*, no son sinónimas (*a / hacia* no tienen por qué serlo, con lo cual cuando apareciera *hacia* no se estaría indicando -en esto tiene razón Báez- un término final), y el locativo presente en *alguien se aleja de algún lugar hasta algún lugar*, por su parte, no carece de término inicial.

introducidos por *como* (p. 270); c) La variable suplementaria *sustituto* no está claramente documentada, como variable de los procesos activos, y relacionada con el objeto, como variable no afectada \pm clausal; ya que difiere de las por él estudiadas hasta el momento, porque no puede ser extraída del esquema oracional y determinar al último *suced* de la estructura performativa: *Le aboné porque (?) me hiciera el traje 50.000 pesetas, Le aboné por el traje 50.000 pesetas, Sucedió porque me hiciera el traje que le aboné 50.000 pesetas, Le aboné para que me hiciera el traje 50.000 pesetas* (p. 271, n. 296); es difícil explicar el alcance de la oposición ablativo, no absoluto, no causal, \pm materia, y encontrar el correlato negativo de este último rasgo: Báez apunta provisionalmente que “cuando existe materia, existe resultado, *El muy granuja está atiborrado de anís del Mono*, cuando no hay resultado, no parece posible el ablativo, no absoluto, no causal de materia” (p. 286); d) Tampoco queda sin discusión si *alguien rompe algo, alguien le rompe algo a algo* y *alguien le rompe algo a alguien* son el mismo o distintos esquemas sintáctico-semánticos, porque: “1) el primero es realización de un esquema semántico simplificado: *actor-acción-objeto afectado*, 2) el segundo, lo es de *actor-acción-objeto afectado, parte de un complemento indirecto-complemento indirecto afectado, todo del que el objeto directo es parte, - complemento indirecto afectado, todo del que el objeto directo es parte*, y 3) *actor-acción-objeto afectado-complemento indirecto afectado, destinatario de la acción*” (p. 316); e) Tampoco existen argumentos definitivos para dilucidar si son igualmente aceptables *Les rompió las patas a las sillas* y *Le rompió las patas a las sillas*; Báez parece inclinarse por la segunda posibilidad, haciendo notar tan sólo que esto replanteará la funcionalidad de los pronombres clíticos (p. 317); f) Incluye en los suplementos modales, de los que posiblemente “haya un largo etcétera”, 1) “atributos no relacionados con el objeto, en esquemas de proceso no activo, no afectado, no cuantitativo, modal: *alguien cree de algún modo / algo a alguien*; y 2) atributos del objeto, en esquemas de proceso activo, no afectado, no cuantitativo, modal: *alguien apellida de algún modo / algo a alguien / algo*. Concluye que la separación entre ambos dista de estar clara. Frente a lo que ocurre con locativos y temporales, numerosos estudios, como *La sintaxis* de Hernanz y Brucart (1987), ya habían sido conscientes de la dificultad explicativa de los complementos circunstanciales modales; g) Decir, citando a (y discrepando de) María Moliner que *construir con cemento* no contiene un complemento de materia, sino un instrumental (responde a *¿qué le pasa al cemento?, ¿cómo construyo?, ¿con qué construyo?*); y que *pagar en dólares, bordar en seda* o *tintar en sangre* no presentan tampoco complemento de materia, sino un modal no pertinente para la formación de esquemas oracionales (responde a *¿cómo paga, borda, etc. en dólares, etc.?*) (p. 286, n. 303) recuerda a las tradicionales y a menudo condenadas preguntas de reconocimiento de los circunstanciales; h) Teniendo en cuenta que se

distingue un *ablativo* (*alguien retrocede algo desde algún lugar*) y un *perlativo* (*alguien desciende algo por algún lugar*), no se entiende por qué a menudo los partidarios de la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos critican (por extralingüística) la clasificación semántica tradicional del complemento circunstancial, cuando la nómina de Báez es un calco sólo que más sofisticado; e i) Se trata de una clasificación casuística, poco aplicable a la realidad (Cfr. pp. 288-303), que repercute al explicar las restantes funciones, menos sistematizadas, objeto directo, indirecto y atributo, pese a que el autor diga haberlas diferenciado “coherentemente”.

9. Constata la falta de homogeneidad del *atributo*, y su cercanía en unos cuantos casos al *suplemento*. Báez (pp. 330-2, n. 335), a la crítica de I. Penadés en 1994 (Cfr. Penadés 1994), de que él, en 1993 (Cfr. Báez 1993), ofrecía como ejemplo de *atributo no nominal* de tipo 2 *El niño es un niño alegre* -en que se realiza la variable atributo *algo de algún modo*-, e inexplicablemente, la autora ofrecía, dentro de este tipo de atributo, la expresión *Juan y Antonio son buenos*, a la que no podría corresponder un esquema oracional con la variable atributo *algo de algún modo* (p. 84, n. 36), le aclara: 1) que, frente a Penadés, *el niño es un niño* no es una tautología, por lo que el fenómeno no puede explicar la presencia del adjetivo *alegre* en *El niño es un niño alegre*, ni este impide la existencia de la relación de inclusión: *el niño* es un elemento de la clase *niño*, aunque incluido en la subclase *de los alegres*; y 2) En los atributos que admiten las dos proformas, lo que se da es una expresión subyacente, sin artículo ni singularizador; determinación y singularización son procedimientos del hablante para que las unidades de su diccionario dejen de ser meras marcas semánticas en oposición a otras unidades de su diccionario y se conviertan en representantes de la clase de tales unidades (singularización); y, en la determinación con artículo, que tenga carácter conocido y / o mentado o que los individuos o la clase entera se presenten como conocidos, por haber sido mencionados antes o por deíxis. Puntualiza a Penadés, además, que esta omite definir las funciones en el esquema oracional. Báez aporta como novedad que los atributos que sólo pronominalizan con *así* son suplementos – modales- (algunos responden a *¿cómo?*, *¿de qué manera?*), frente a los atributos (nominales y no nominales) “en sentido estricto”, que sólo pronominalizan por *lo*, y se les puede hacer la pregunta *¿por qué?*, eventualmente *quién*; por su parte, estarían “muy cerca” de los atributos puros los sustituibles por la variable *algo*, esto es, los “atributos del objeto”-: *alguien cree de algún modo / algo a alguien: los niños pequeños creen Dios a su padre, a su maestro y al libro* (p. 270)⁷. Parece

⁷ Por tanto, este parecer resulta ambiguo. Los atributos del sujeto, según Báez (p. 270, n. 295) no existen independientemente fuera del ámbito de los esquemas caracterizadores; por lo que son “uno más de los suplementos de los esquemas no caracterizadores”. Poseen como característica semántica única [± modal],

dudoso calificar de *agentivos* los verbos que aparecen en esquemas con atributo del tipo *alguien llama a alguien de algún modo, alguien considera a alguien / algo de algún modo; alguien nombra a alguien / algo algo, alguien declara a alguien / algo algo; alguien elige a alguien / algo como / de algo, alguien propone a alguien / algo como / de algo*. Habría unas categorías híbridas, que el autor se inclina a considerar complementos adverbiales modales (vehículo, instrumental y ausencia), al ser sustituibles por *así* y responder a *¿cómo V?*.

Aparte de las enrevesadas clasificaciones de las marcas semánticas de las funciones sintagmáticas, la mayoría aún provisionales, se dice que en esquemas caracterizadores del tipo *Este profesor [definiendo] es / parece el hombre más inteligente y bondadoso que conozco [definidor]*; que el sintagma no predicativo puede pasar sin cambio de significado a sujeto definiendo: *el hombre más inteligente y bondadoso que conozco [definiendo] es / parece este profesor [definidor]* (p. 201); cuando es dudoso que si aparece construido con *parecer* este fenómeno pueda darse.

10. Sobre las demás funciones, es inevitable la crítica a la caracterización de implemento y suplemento de Alarcos y seguidores: son identificaciones, más que definiciones⁸, donde se apela al débil criterio de la eliminabilidad; suscribe que el hecho de que W. Busse y J. P. Dubost piensen que a veces no se diferencian objeto indirecto y objeto local (suplemento locativo) se debe a no reconocer el concepto de *esquema sintáctico-semántico* ni disponer de pruebas delimitadoras (pp. 278-9); y se refiere también a las fallidas concepciones del objeto indirecto de M. Grevisse, L. Tesnière, Th. Kotschi, A. Alonso y O. Henríquez, la R.A.E., M. L. Freyre o M^a. L. Gutiérrez Araus.

11. En cuanto a las funciones semánticas, Báez recuerda la falta de consenso a la hora de delimitar las marcas. No se sabe exactamente si su naturaleza es sintáctica, semántica o conceptual ni cuántas marcas específicas hay. No existe acuerdo, salvo

ya que responden a la pregunta *¿cómo?*, pero este requisito no les es exclusivo, ya que también responden a ella los pseudoinstrumentales y los instrumentales. Sí es atributo el de objeto, porque, aunque es un modal, tiene como posibles variables alternativas del esquema *de algún modo/algo/como algo: ...la charlatanería de la pequeña era lo que se puede apellidar un "mal de herencia" ...; Era una de aquellas pesadas ambulancias bautizadas en el hospital (como) "el baúl de los cadáveres"...* Pero entonces ¿por qué en las páginas 336-7 dice que hay 1) un "auténtico atributo" (que sólo pronominaliza con *lo* o *lo/así*, con posible diferenciación entre atributo del sujeto y del objeto; y 2) "otras formas que responden a la pregunta *¿cómo?* y son, por tanto, modales y, en cambio, no son, por eso, atributos" [equivaldrían a los suplementos atributivos"] (*aquel desgraciado acabó con los pulmones destrozados*, etc.)?

⁸ Es simplificador basarse en la pura enumeración de características para explicar las funciones sintácticas, hecho corroborado incluso en autores más o menos afines como Coseriu: tiene en cuenta su concepción *fenomenológica* de las categorías verbales como *modos de ser*, la distinción entre *significado* y *sentido*, etc.; aunque, pongamos no aclara qué es *estructura* y qué entiende por *forma ideal*.

quizá los rasgos “animado” y “no animado”⁹. Cualquier elemento “perturbador” se debería a expresar el pensamiento apofántico, más minoritario (se acude a la frecuencia, y se margina sin más el componente *emotivo* del lenguaje) que el pragmático, y, en su opinión, no se cuenta con un procedimiento definitivo para justificar la asignación de los sintagmas nominales de las expresiones a los papeles temáticos. Parece extralingüística su clasificación de esquemas oracionales actitudinales, resultativos, no resultativos, etc.; como también la definición del “objeto cuantificador” de Espinosa (1995) o la distinción de Devís (1993), en las diátesis, con diferentes subdivisiones de los parámetros *actividad* y *no-actividad*. Por una postura coherente opta Martí (1988), que considera cualquier marca semántica más ligada a la designación que a la significación (semántica), por lo que hay una inadecuación teórica, como no tuvo más remedio que reconocer Espinosa (1997a:142-3) en sus objeciones a la gramática prototípica. Por poco apriorísticos que sean, los múltiples semantismos que pueden admitir los objetos hacen discutible distinguir tipos semánticos de objetos oblicuos (Báez) y objetos directos (Devís 2000 aun no estimándolo oportuno, más exactamente, *ocioso*). Es un riesgo que también corre el proyecto de E. del Teso y S. Alcoba (Teso y Alcoba 2000:434-439) de realizar una base de datos con los verbos de régimen y sus funciones semánticas (*ARGURREG*), pese a que Teso (2000), respecto a estas, subraye como tarea pendiente dar cuenta de su inventario y establecimiento y apunte como mejor camino la simplificación, acaso donde otros autores defiendan una separación nítida de lo lingüístico y lo referencial¹⁰.

12. Báez emplea habitualmente criterios “textuales” a conveniencia –que él y sus discípulos condenan, porque no son pertinentes para establecer esquemas oracionales¹¹– aunque pretenda una doctrina rompedora. Lo mismo que Devís (1993:449 y 518), que dice que *Juan corrió el maratón* contiene un objeto directo “especificativo no cuantificable” (respondería a la pregunta *¿qué verbo?*), frente al especificativo cuantificable de *Juan anduvo veinte kilómetros* (respondería tanto a

⁹ A la luz de las restricciones que imponen los verbos, Devís (2000:135) juzgaba pertinente la oposición en el significado oracional, ya que no todos los verbos admiten ambas posibilidades, sino una u otra según los casos.

¹⁰ Frente a Báez y seguidores, J. C. Moreno Cabrera (en prensa) piensa que las funciones semánticas lo son de sucesos y no de oraciones; intenta caracterizarlas desde un punto de vista lingüístico, no sustantivo, de la semántica. Alejándose de una perspectiva cosmomórfica (extralingüística), mantiene un enfoque “gramatomórfico” del que, a su parecer, carecen casi todas las aproximaciones a la cuestión. El llamado *agente* no tendría nada que ver con la actividad ni intencionalidad de una entidad, sino con la entidad que origina o controla un proceso o una acción; lo que se denomina *experimentante* es un papel semántico definido cosmomórficamente, que en realidad desempeñaría las funciones *atribuido* o *paciente*.

¹¹ A nuestro juicio, sólo tendrían validez dentro del ámbito del texto, pero no para distinguir *esquemas de enunciados* o *expresiones “textuales”*.

¿qué verbo? como a ¿cuánto verbo?). En 1979, respecto a la *obligatoriedad* de los objetos, Báez había justificado que el pronombre *me* que aparece en *Juan me dijo que su padre estaba en casa* no es obligatorio, porque la expresión es totalmente aceptable sin él, pero lo considera un elemento que diferencia esquemas sintácticos. Así, **Juan me aborrece que se le trate con paternalismo* es inaceptable, aunque hay que dudar de esta agramaticalidad¹².

Si bien la *coordinación* sería otro de los criterios "textuales", es empleada por Báez en la distinción entre comitativo y contraagente. Advierte de la necesaria diferencia entre *peleé con mi hermano* y *peleé contra mi hermano*, pese a la similitud de sentidos en la que se han basado muchos trabajos de sintaxis, porque "el comitativo parece ser siempre afectado y coordinable, con cambio de sentido": *¿Qué me pasa? -Que he peleado con mi hermano / Mi hermano y yo hemos peleado* (p. 266, n. 288)¹³. Sobre la distinción causa intrínseca(mente al proceso verbal)/causa extrínseca, Báez, junto a Moreno Martínez (Báez y Moreno 1985) había establecido que la primera no se resuelve en construcción coordinada y no es coordinable, a su vez, con una extrínseca: es aceptable *ríe de alegría porque ha llegado su hijo*, y *ha llegado su hijo y ríe de alegría*, pero no **ríe de alegría y porque ha llegado su hijo*; Devís, en 1994 (1994:101, n. 25), había acudido al recurso con un ejemplo de causa intrínseca que admitía la paráfrasis de coordinación asimétrica: *Me alegre de que hayas aprobado* daría como resultado *has aprobado y me alegre*, pero no *me alegre y has aprobado*. En 2000, Devís apostillaba que ante la posibilidad de pensar que *has aprobado y me alegre* es la estructura asimétrica correspondiente a *me alegre porque has aprobado* y no a *me alegre de que hayas aprobado*, ofrecía otro ejemplo: *se alegra de que atacan los indios, atacan los indios y se alegra*, pero no *se alegra y atacan los indios*. No obstante, pensamos, la estructura asimétrica parece ser *Me alegre por (el hecho de) que has aprobado*.

Apoyándose en el "test de la performatividad", Báez establece que habrá locativos que puedan afectar a todo el enunciado, frente a los que integran el esquema oracional. De este modo, concibe los comitativos e instrumentales como dos suplementos más, obligatorios para la constitución de los esquemas (p. 246)¹⁴. No se sabe si tiene justificación decir, como asegura Báez (p. 110), que las

¹² Devís (2000:172, n. 120) por su parte, había dejado planteada, sin resolverla, la necesidad de establecer mejor las funciones sintácticas, al aludir al orden de determinación entre morfema léxico y morfema(s) gramatical(es), único en todos los casos. En *coche-s*, podría hablarse de un núcleo –el ser en sí– determinado pluralizado y de un determinador pluralizador.

¹³ El contraagente puede ser ± afectado y no se opone al comitativo, sino que puede contrastar con él en el mismo esquema oracional: *Los españoles lucharon con los ingleses contra Napoleón Bonaparte*.

¹⁴ Desde el funcionalismo ovetense, J. A. Martínez (1995:205-6) había apuntado que en la delimitación de los complementos instrumentales han intervenido consideraciones tal vez extralingüísticas, por lo que acaso sea preferible hablar de 'medio', en cuanto "parte inalienable" de lo referido por el sujeto.

llamadas “relativas” se pueden extraer del acto final performado a través de *respecto a*, caso de *Las aves que son voladoras tienen fuertes plumas- Sucede que yo te / le digo a ti / Vd. que sucede, respecto a las aves voladoras, que tienen fuertes plumas*; y, por extensión, que para sacar un complemento del esquema oracional ha de ser por topicalización (*en lo que atañe a, en lo que respecta a, para alguien*) o por una proforma (p. 250)¹⁵. Tampoco ayuda mucho esta prueba a explicar la incómoda interjección, de la que no se sabe bien si es un esquema oracional o un enunciado. Báez, en la obra que reseñamos, no se pronuncia sobre el asunto. Siendo coherentes con esta teoría, debería tratarse de un esquema oracional o parte de un esquema oracional, aunque no parece muy sensato proponer una subestructura como *sucede que yo te digo / exijo que eh!*, o similar. Al respecto, F. J. Grande Alija aporta un interesante testimonio: “la “hipótesis performativa” parece ser una adaptación de la lógica. La cultura occidental ha primado los correlatos formales del juicio lógico, los enunciados declarativos y el modo indicativo, lo que habría provocado concebir los demás modos y tipos de enunciados como *desviaciones* respecto al ideal marcado por aquel y los enunciados asertivos” (Cfr. Grande Alija 2002:43-44, cursiva mía). No parece tener sentido, pues, presuponer necesariamente la aserción.

13. El libro evidencia la problemática separación de lo lingüístico y lo extralingüístico. Báez condenaba el logicismo de Devís al explicar el esquema construccional del verbo *inducir*:

Pasando por alto que no se puede ni lógica ni lingüísticamente inducir a nadie *a que le pase algo*, como dice textualmente el Dr. Devís, lo que empieza a estar cada vez más claro es que el problema del orden de las determinaciones es la gran incógnita de la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos, y de este caso en particular (...) El problema está ahora en delimitar si es anterior en la determinación aquello a lo que se induce o aquel a quien se induce (...) Si no queremos tener una contradicción epistemológica, para que se dé un inducido en un esquema oracional activo, deben darse previamente, desde el punto de vista lógico, una inducción y el objetivo (scope) de esta inducción (objetivo y finalidad intrínseca como las he denominado durante años¹⁶, o meramente finalidad, como la llama ahora el Dr. Devís), *alguien induce a algo a alguien*, del mismo modo que para que *alguien o algo sea un movido* en un esquema oracional activo son previos los parámetros dinámicos del movimiento y la acción de mover en ellos, *alguien mueve desde / de algún lugar por algún lugar hacia / a / hasta algún lugar a alguien / algo*; para un objeto colocado, la colocación y el lugar de colocación, *alguien coloca en / sobre /... algún lugar a alguien / algo*, y, naturalmente, a lo que se contesta es, en el orden de las determinaciones, no sólo lógica, sino, en este caso, también anterior temporalmente a lo contestado, *alguien le contesta a algo algo a alguien: le contesté a lo que me sugería que yo no quería hacerlo*, y, más claro aún, ningún acusado, absuelto, inculpado o culpado, existiría, si

¹⁵ Báez recuerda que las proformas pueden variar (de hecho varían) de una lengua a otra.

¹⁶ “De acuerdo con el ya arcaico principio escolástico de que el objeto final es el primero de los objetos en la mente del que lo propone o se lo propone” (Báez, p. 245, n. 265).

no hubiera y /o hubiese habido nada de que acusarle, absolverle, inculparle o culparle. El esquema simplificado sería, por tanto, *alguien le acusa / absuelve / inculpa / culpa de algo a alguien*.

Estamos ante una posible solución, al menos en el ámbito de una lengua particular, el español estándar culto (pp. 244-5).

Según este planteamiento, a Espinosa (1999:92) por ejemplo le habría sucedido lo mismo al afirmar que “en español no se concibe 1) *casarse* si no existe «alguien que se case con alguien»; 2) *quejarse* sin «alguien que se queje de algo», ni 3) *cambiar* sin «alguien que le cambie algo por algo a alguien»”. Báez (p. 244) dice que el orden de palabras es indiferente, que “lo único que se puede establecer entre determinando, determinador y determinado son anterioridades y posterioridades lógicas”. Pese a aclarar que no es lógica la estructura lingüística, sino la formalización científica, que o es lógica y / o matemática o no es científica (p. 245, n. 264), parece “lógica” su afirmación de que desde el punto de vista de la determinación, la estructura es *((llenar) de agua) el vaso* y no *((llenar) el vaso) de agua*, dado que realizada la acción, lo que tenemos es *un vaso llenado de agua (por alguien)* y no *un vaso de agua llenado* (p. 240, n. 257). Espinosa (1997a), por su parte, empleaba la *eliminabilidad* para establecer la jerarquía de determinación; Devís (2000) justificaba el orden de los constituyentes en *alguien llena algo de algo*, porque otras posibilidades producirían resultados agramaticales. Hipótesis por demostrar, ya que para medir la aceptabilidad, como constata Báez (p. 334, n. 340), se precisa una documentación amplia y la valoración de hablantes no lingüistas. Por otro lado, si para R. Trujillo (1988:210-211) la *conmutación*, que él denomina “equivalencia”, no es operativa, ya que en lingüística las equivalencias adverbiales o pronominales, dice, sólo prueban semejanzas externas al idioma, ocasionales sinonimias designativas -de la “equivalencia” entre *Juan es modesto* y *Juan es así*, no se puede concluir que *modesto* sea un adverbio, o *así*, un adjetivo-; Báez (p. 118) llega más lejos: ni siquiera hay equivalencia entre adjetivo y sintagma preposicional con sustantivo nuclear, o entre sustantivo ni proposición subordinada sustantiva, al no ser intercambiables en cualquier contexto. A propósito de la sustitución de *la niña me agrada- que esté aquí la niña me agrada*, (Báez, p. 150) recoge la opinión de Coseriu según la cual “con el procedimiento de la sustitución lo que delimitamos son clases de segmentos equivalentes y, como el número de enunciados de una lengua histórica puede ser potencialmente ilimitado, de nada nos sirve delimitar una clase de segmentos potencialmente ilimitada”.

14. Es evidente el deslizamiento o “intrusión” -¿o tal vez incapacidad de encontrar un aparato conceptual adecuado?- de la terminología tradicional. En 1988, Báez había establecido como funciones sintagmáticas núcleo predicativo,

sujeto, objeto directo no suplementado, suplemento, objeto directo suplementado, objeto indirecto, instrumental, complemento aspectual, complemento final y atributo. Esto mismo les había sucedido a otros autores de la escuela: Devís, al lado de determinaciones, se refiere continuamente a sujeto, objeto directo, objeto indirecto, etc.; Espinosa (1998) alude a que las variables y los núcleos predicativos tienen dos tipos de funciones: una sintagmática, en presencia (*sujeto de, objeto, atributo*) y otra paradigmática, en ausencia (agente, afectado, caracterizado, portador de actitud, productor de un efecto), etc. Báez (p. 243, n. 262), reconoce (y aclarándole a Devís, además de recordarle que este no distingue entre función sintagmática y esquema oracional) que con estas denominaciones “nos referimos (...) a simples etiquetas tradicionales que, en puridad, deberían, por equívocas, desaparecer”. Duda del orden del núcleo predicativo y eventuales sintagmas; de hecho, anteriormente se había preguntado si en realidad no habría creado en realidad más problemas antes que ofrecer soluciones.

15. En torno al debate lingüística discreta / lingüística difusa, en principio su posición es clara. Acepta un *centro* y una *periferia* en una categoría, pero en ningún caso un *continuum* gradual: “mientras que las realidades son continuos independientes de las lenguas particulares, las estructuras lingüísticas significativas, en todos los niveles de análisis, son reducciones intralingüísticas en cada lengua particular” (p. 186, n. 173). Pero nótese (p. 310) que en *Pedro engordó dos kilos* o *Adelgazó once kilos*, observa objetos “peculiares”, “pseudoobjetos” o “unidades en el límite de ser objetos o suplementos”. Sea como fuere, conocer las zonas limítrofes debe solucionar la falta de consenso de clases de palabras o funciones sintácticas, tarea que ha de ser intralingüística. Otros interrogantes que añadir son: a) ¿Es inconcebible, como sostiene (p. 91) una construcción singularizadora con sustantivo eventivo, como **Esta noche hay una invitación a cenar por el embajador?*; b) ¿Se puede sostener que *Pedro mató a Juan* constituye un enunciado, realización del esquema *alguien / algo / que algo suceda mata a alguien*, a saber, una estructura causativa con un sujeto, no actor, no producido, no afectado, no animado/animado/animado clausal (subjuntivo) (p. 235)?; y c) ¿El locativo inlativo es *parte del complemento indirecto* que es siempre afectado, en casos como *algo / que algo suceda le bulle en algún lugar* [parte] *a alguien* [todo]? (p. 255, n. 281).

16. Da la impresión de que Báez titubea al explicar la *determinación*, y no aporta una definición clara de *función*, tónica general de la escuela. Dice que las funciones sintácticas no quedan bien definidas, pese a que defiende unos huecos o *variables* que las ocupan, critica mecanismos “tradicionales” que se cuelan en las descripciones (Espinosa 1997b, en su revisión crítica de la transitividad, concluía

que las construcciones son transitivas o intransitivas según la presencia o ausencia del objeto directo), da entrada a lo extralingüístico, y, como les ocurre también a sus discípulos, no discrimina nítidamente *funciones sintagmáticas* de *funciones sintácticas*. También cabría preguntarse la utilidad de un corpus de esquemas sintáctico-semánticos oracionales. En fin, sería injusto no reconocer aciertos en *la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos* (título que Báez admite no ser del todo adecuado), como buena parte de las críticas hacia otras tendencias lingüísticas, el exceso de confianza en los mecanismos operacionales o la prescindencia de la combinatoria sintagmática. Es en el distanciamiento de corrientes lingüísticas precedentes y coetáneas donde reside su mayor mérito, más que en la propia propuesta, que no ofrece novedades sustanciales más allá tal vez de un cambio terminológico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1979): "La oración compuesta II: la subordinación sustantiva (primera parte)". *Cuadernos de Filología. Studia Linguistica Hispanica*. II:1. 7-51.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1987): "Oración y esquema oracional". *Lingüística Española Actual*. IX. 65-81.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1993): "Funciones sintagmáticas y los niveles del acto de hablar. La expresión y el esquema oracional". *Actes du XXe Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes. Université de Zurich du 6 au 11 avril 1992 (I)*. 73-84.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (1998): "Un boceto de los esquemas sintáctico-semánticos iniciales en español", en J. Martín Castellanos, F. Velázquez Basanta y J. Bustamante Costa (eds.) (1998): *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del profesor Braulio Justel Calabozo*. Cádiz: Universidad. 283-298.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. (2002): *Desde el hablar a la lengua. Prolegómenos a una teoría de la sintaxis y la semántica textual oracional*. Málaga: Ágora / Colección Cuadernos de Lingüística.
- BÁEZ SAN JOSÉ, V. y M. MORENO MARTÍNEZ (1985): "Funciones semánticas oracionales". *Lingüística Española Actual*. VII. 57-85.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (1993): *Esquemas sintáctico-semánticos: el problema de las diátesis en español*. Cádiz: Universidad.

- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (1994): “El concepto de subordinación. Criterios para la clasificación de las denominadas oraciones subordinadas en español”. *Contextos*. XII:23-24. 71-106.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (1997a): “Relaciones sintácticas oracionales, funciones sintácticas oracionales y universales lingüísticos”, en J. A. de Molina Redondo y J. D. Luque Durán (eds.) (1997): *Estudios de Lingüística General, Actas del II Congreso de Lingüística General, 25-27 de marzo de 1996*. 3 vols. Granada: Método Ediciones / Serie Collectae. III. 83-91.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (1997b): “Relaciones sintácticas oracionales, funciones sintácticas oracionales y la teoría de los esquemas oracionales. Repercusiones en una gramática del español”. *Lingüística Española Actual*. XIX:1. 21-50.
- DEVÍS MÁRQUEZ, P. P. (2000): *Fundamentos teóricos básicos de morfología y semántica oracionales*. Málaga: Ágora / Cuadernos de lingüística, 15.
- ESPINOSA GARCÍA, J. (1995): “El suplemento en estructuras transitivas”. *Atti del XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza (II)*. Tubingen: Max Niemeyer. 1998. 273-282.
- ESPINOSA GARCÍA, J. (1997a): “Unidades sintácticas, relaciones sintagmáticas y funciones sintácticas oracionales”. *Lingüística Española Actual*. XIX. 137-154.
- ESPINOSA GARCÍA, J. (1997b): *Estructuras sintácticas transitivas e intransitivas en español*. Cádiz: Universidad.
- ESPINOSA GARCÍA, J. (1998): “Las funciones semánticas oracionales en la gramática prototípica”, en J. Martín Castellanos, F. Velázquez Basanta y J. Bustamante Costa (eds.) (1998): *Estudios de la Universidad de Cádiz ofrecidos a la memoria del profesor Braulio Justel Calabozo*. Cádiz: Universidad. 321-332.
- ESPINOSA GARCÍA, J. (1999): “En torno a la delimitación, diferenciación y definición del complemento circunstancial”. *Homenatge a Jesús Tusón*. Barcelona: Empúries. 83-103.
- GRANDE ALIJA, F. J. (2002): *Aproximación a las modalidades enunciativas*. León: Universidad.
- HERNANZ, M^a LL. y J. M^a BRUCART (1987): *La sintaxis. I. Principios teóricos. La oración simple*. Barcelona: Crítica.
- LI, CH. N. y S. A. THOMPSON (1976): “Subject and topic: a new typology of language”, en Ch. N. Li (ed.) (1976): *Subject and topic*. New York: Academic Press. 457-489.
- MARTÍ SÁNCHEZ, M. (1988): *El complemento en la tradición gramatical hispánica (1492-1860)*. Madrid: Universidad Complutense.
- MARTÍNEZ, J. A. (1995): “El no tan circunstancial «complemento de compañía»”. *Lingüística Española Actual*. XVII. 201- 228.

- MORENO CABRERA, J. C. (en prensa): *Semántica y gramática. Sucesos, papeles semánticos y relaciones sintácticas*. Madrid: Antonio Machado.
- PENADÉS MARTÍNEZ, I. (1994): "Características de las variables y de las marcas semánticas en la teoría de los esquemas sintáctico-semánticos", en E. Serra Alegre et al. (eds.): *Panorama de l'Investigació Lingüística a l'Estat Espanyol. Actes del I Congrés de Lingüística General*. Valencia: Universidad. 126-132.
- TESO MARTÍN, E. DEL (2000): "La configuración de las funciones argumentales: fundamentos generales". *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad. Actas del Congreso Internacional de Semántica, Universidad de La Laguna, 1997 (II)*. Madrid: Ediciones Clásicas. 917-927.
- TESO MARTÍN, E. DEL y S. ALCOBA RUEDA (2000): "Funciones semánticas argumentales del complemento preposicional de los verbos de régimen españoles". *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad. Actas del Congreso Internacional de Semántica, Universidad de La Laguna, 1997 (II)*. Madrid: Ediciones Clásicas. 929-943.
- TRUJILLO, R. (1988): *Introducción a la semántica española*. Madrid: Arco Libros.